



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

CE-VCT- GIAM-V-00311

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DEJA SIN EFECTO

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente No. RI2-14381, reposa Resolución No. **000637 DEL 19 DE ABRIL DE 2018** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTINDE DESISTIDA LA INTENCIÓN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN...*"; quedando ejecutoriada y en firme el día 10 de agosto de 2018 mediante la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT- GIAM- 02080 del 16 de agosto de 2018**.

Una vez revisado el expediente se constató que el proponente radico Recurso de Reposición el día 24 de mayo de 2018, entendiéndose de esta manera notificado por conducta concluyente y sin ser tenido en cuenta al momento de expedir la constancia de ejecutoria, toda vez que por error en la radicación del escrito es imposible visualizarlo en el Sistema de Gestión documental – SGD, en relación al número de expediente, cedula de ciudadanía y demás ítems de búsqueda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dejar sin efecto la **CONSTANCIA DE EJECUTORIA CE-VCT- GIAM- 02080 del 16 de agosto de 2018**, y la **PUBLICACIÓN DE AVISO AV- VCT-GIAM- 08-0120 fijado entre el 17 y 24 de julio de 2018**, con el fin de continuar con el trámite, en aras de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día Veintitrés (23) de agosto de 2019.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Sergio Ramos ✖